

RESOLUCIÓN No. 0071 del 13 de febrero 2022

“Por la cual se MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, mediante la cual se renovó licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, NIT. 890.310.770-2 en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, por aprobación de cambio de sede operativa”

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, con sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, identificada con el NIT. 890.310.770-2, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 2578 de 08 de Julio de 1976, por parte de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, esta Dirección Regional renueva licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, y se autoriza prestar sus servicios en **TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** para intervenciones en contexto, siendo sus tres sedes operativas las ubicadas en los municipios de: Popayán Carrera 13 Nro. 10-48 barrio Las Américas, Piendamó Calle 9 Nro. 03-68 barrio El Rosario y Santander de Quilichao Carrera 14 Nro. 13-44 barrio El Limonar.

Que la señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, a través oficio remitido mediante correo electrónico al ICBF el 01 de febrero de 2023, solicita la aprobación de cambio de domicilio de la sede operativa de Piendamó-Cauca ubicada en la Calle 9 Nro. 03-68 barrio El Rosario para la **Calle 10 #7-33 Barrio Fátima** de la misma cabecera municipal.

Que el día 01 de febrero de 2023, el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Cauca, por intermedio de sus Profesionales realizó visita a la sede operativa ubicada en la **Calle 10 #7-33 Barrio Fátima de la cabecera municipal de Piendamó, Departamento del Cauca**, con el fin de verificar el cumplimiento los requisitos técnicos administrativos como consta en el acta de visita de la misma fecha.

Que el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Regional, emitió el concepto técnico favorable para el cambio de sede operativa de la Licencia de Funcionamiento bienal renovada mediante Resolución N°1212 del 24 de junio de 2022, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para la nueva sede operativa ubicada en la **Calle 10 #7-33 Barrio Fátima de la cabecera municipal de Piendamó, Departamento del Cauca**. Lo anterior dado a que la nueva sede cuenta con una infraestructura que no evidencia grietas, humedad, fisuras, desniveles ni obstáculos que generen peligro locativo, que permiten realizar los procesos de limpieza y desinfección requeridos, dando cumplimiento a los requerimientos contemplados en los lineamientos de la modalidad Intervención De Apoyo Psicosocial y las condiciones locativas definidas para sede

RESOLUCIÓN No. 0071 del 13 de febrero 2022

“Por la cual se MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, mediante la cual se renovó licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, NIT. 890.310.770-2 en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, por aprobación de cambio de sede operativa”

operativa, descritos en el LM24.P Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1212 del 24 de junio 2022, por aprobación de cambio de sede operativa, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, identificada con Nit. No. 890.310.770-2 para la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos descritos en el LM24.P Lineamiento Técnico Para La Implementación Del Modelo De Atención Dirigido A Niños, Niñas, Adolescentes En Las Modalidades De Restablecimiento De Derechos V1, MO3.P Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos V1 y normatividad vigente, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, se autoriza prestar sus servicios en **TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** para intervenciones en contexto, siendo sus tres sedes operativas las ubicadas en los municipios de: Popayán: Carrera 13 Nro. 10-48 barrio Las Américas, Piendamó: **Calle 10 #7-33 Barrio Fátima** y Santander de Quilichao Carrera 14 Nro. 13-44 barrio El Limonar, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la Calle 35 Norte No 3N-36, barrio Prados del Norte en el municipio de Santiago de Cali - departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la Resolución N°1212 del 24 de junio de 2022.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, en la prestación de la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que no se autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cauca, la presente resolución a la Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss.,

RESOLUCIÓN No. 0071 del 13 de febrero 2022

“Por la cual se MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, mediante la cual se renovó licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, NIT. 890.310.770-2 en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, por aprobación de cambio de sede operativa”

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

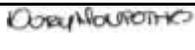
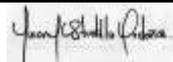
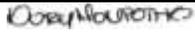
ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Revisó	YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ	Enlace Aseguramiento a la Calidad	
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT	Profesional Especializado.	

Ref. Resolución No 0071 del 13 de febrero de 2023

Hoy trece (13) de febrero de 2023, se notifica personalmente a la señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, identificada con NIT. 890.310.770-2, el contenido de la Resolución No. 0071 del trece (13) de febrero de 2023, por medio de la cual se **Modifica** parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1212 del 24 de junio 2022, por aprobación de cambio de sede operativa.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.

EL NOTIFICADO,



JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS

C.C. No. 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca

EL NOTIFICADOR,



INGRID VILLAMIL WÜBBOLT

C.C. 34.555.463 de Popayán-Cauca
Profesional Especializado



Cali Valle del Cauca, 13 de febrero de 2023

Doctor
HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 0071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023**

Yo, JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF** identificada con NIT. 890.310.770-2, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 13 de febrero de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS
C.C. No. 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca



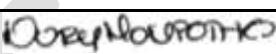
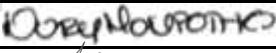
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023, el suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0071 del 13 de febrero de 2023**, por medio de la cual se **Modifica** parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1212 del 24 de junio 2022, por aprobación de cambio de sede operativa a la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, identificada con NIT. 890.310.770-2, se encuentra debidamente ejecutoriada a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal de la Fundación, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		14/02/2023
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		14/02/2023
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		14/02/2023

RESOLUCIÓN No. 0114 del 01 de marzo de 2023

“Por la cual se ACLARA la fecha de expedición de la Resolución No 0071 del 13 de febrero de 2022, mediante la cual se MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, mediante la cual se renovó licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, NIT. 890.310.770-2 en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, por aprobación de cambio de sede operativa”

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, con sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, identificada con el NIT. 890.310.770-2, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 2578 de 08 de Julio de 1976, por parte de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, esta Dirección Regional renueva licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, y se autoriza prestar sus servicios en TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA para intervenciones en contexto, siendo sus tres sedes operativas las ubicadas en los municipios de: Popayán Carrera 13 Nro. 10-48 barrio Las Américas, Piendamó Calle 9 Nro. 03-68 barrio El Rosario y Santander de Quilichao Carrera 14 Nro. 13-44 barrio El Limonar.

Que la señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, a través oficio remitido mediante correo electrónico al ICBF el 01 de febrero de 2023, solicita la aprobación de cambio de domicilio de la sede operativa de Piendamó-Cauca ubicada en la Calle 9 Nro. 03-68 barrio El Rosario para la **Calle 10 #7-33 Barrio Fátima** de la misma cabecera municipal.

Que surtido el trámite y cumplidos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, el ICBF Regional Cauca expidió la resolución No 0071 del 13 de febrero de 2022, mediante la cual se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1212 del 24 de junio 2022, por aprobación de cambio de sede operativa.

Que por un error involuntario de digitación se consignó como año de la resolución No 0071 el 2022, siendo el año correcto el 2023.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual el ICBF procederá a corregir la fecha de la resolución, a través del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0114 del 01 de marzo de 2023

“Por la cual se ACLARA la fecha de expedición de la Resolución No 0071 del 13 de febrero de 2022, mediante la cual se MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, mediante la cual se renovó licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, NIT. 890.310.770-2 en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, por aprobación de cambio de sede operativa”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el año de la resolución No 0071 del 13 de febrero de 2022, la cual quedará así:

RESOLUCION 0071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, mediante la cual se renovó licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, NIT. 890.310.770-2 en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, por aprobación de cambio de sede operativa”

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la Resolución N°0071 del 13 de febrero de 2022 aclarada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, en la prestación de la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que no se autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cauca, la presente resolución a la Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

RESOLUCIÓN No. 0114 del 01 de marzo de 2023

“Por la cual se ACLARA la fecha de expedición de la Resolución No 0071 del 13 de febrero de 2022, mediante la cual se MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución No 1212 del 24 de junio de 2022, mediante la cual se renovó licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, NIT. 890.310.770-2 en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, por aprobación de cambio de sede operativa”

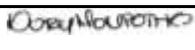
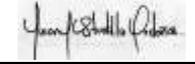
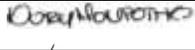
ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca al primer (01) día del mes de marzo de 2023.



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Reviso	YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ	Enlace Aseguramiento a la Calidad	
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT	Profesional Especializado.	

PROCESO

Ref. Resolución No 0114 del 01 de marzo de 2023

Hoy primero (01) de marzo de 2023, se notifica personalmente a la señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, identificada con NIT. 890.310.770-2, el contenido de la Resolución No. 0114 del primero (01) de marzo de 2023, por medio de la cual se **Aclara la fecha de** la Resolución No. 0071 del 13 de febrero de 2022.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica al primer (01) día del mes de marzo de 2023.

EL NOTIFICADO,



JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS

C.C. No. 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca

EL NOTIFICADOR,



INGRID VILLAMIL WÜBBOLT

C.C. 34.555.463 de Popayán-Cauca

Profesional Especializado



Cali Valle, 01 de marzo de 2023

Doctor
HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 0114 DEL 01 DE MARZO DE 2023**

Yo, JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF** identificada con NIT. 890.310.770-2, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 01 de marzo de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS
C.C. No. 66.765.749 expedida en Palmira - Valle del Cauca



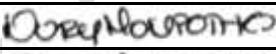
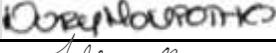
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los dos (02) días del mes de marzo de 2023, el suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0114 del 01 de marzo de 2023** mediante la cual se aclaró el año de la resolución No 0071 del 13 de febrero de 2022, se encuentra debidamente ejecutoriada a los dos (02) días del mes de marzo de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal de la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF**, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		02/03/2023
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		02/03/2023
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		02/03/2023